



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2927

BUENOS AIRES, 20 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-11704-08-5 y 1-47-7039-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., referida a la corrección de la Disposición N° 1706/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1886/14.

Dr.

Rg.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2927

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA


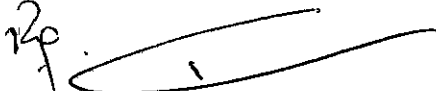
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición nº 1706/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. como ELABORADOR DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO Y NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO con planta sita en Ruta 12, Km 79, Campana, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición Nº 1706/11 fechado el 11 de marzo del 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2927

Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-11704-08-5 y 1-47-7039-11-5

DISPOSICIÓN N°

2927

jr

Rp.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.